

19001418900320220017200

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN (CAUCA)

E M P L A Z A

A: **MARIA VIRGINIA HINCAPIE** con C.C. No. 34.329.861 de residencia desconocida, dentro del presente proceso EJECUTIVO con Radicado No. 2022-00172-00, siendo demandante DIANA MARITZA CORDOBA AYALA con C.C. No. 34.569.894, contra: MARIA VIRGINIA HINCAPIE, en la forma como lo determina el Art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, para que comparezca a este Despacho, con la advertencia que si transcurrido el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al envío del Registro Nacional de Personas Emplazadas, no comparece por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de mandamiento de pago, traslado de la demanda y sus anexos, a estar a derecho en legal forma dentro del presente proceso al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, ubicado en la Calle 8 No 10-00, correo electrónico j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co, se procederá a designar Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación de la providencia.

HÁGASE la publicación en la forma indicada en el Decreto 806 de junio 4 de 2.020, Art. 10 ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la ciudad de Bogotá.

Se publica siendo las 8 de la mañana de hoy martes dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

ALICIA PALECHOR OBANDO
SECRETARIA

PROCESO RAD: 2022-00172-00 EJECUTIVO - HJT
DTE: DIANA MARITZA CORDOBA AYALA
DDO: MARIA VIRGINIA HINCAPIE
ASUNTO: EDICTO EMPLAZATORIO

Firmado Por:

Alicia Palechor Obando

Secretario Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f3f58a46bc476474ba56953f3d5c15eb4598ad0b2256ffe0987f3b9e9cee59**

Documento generado en 18/10/2022 10:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>